

El ICO alarga a ocho años los plazos de devolución para reducir las cuotas

Aumentar hasta siete y ocho años conllevará una subida de los costes del aval

Juan Ferrari MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer la ampliación hasta el 30 de junio de las dos líneas de crédito (una por valor de 100.000 millones y la otra de 40.000 millones) para que las empresas puedan solicitar créditos con el aval del ICO y una mejorada de las condiciones de dichos créditos con el fin de diferir las cargas lo más posible.

Se permitirá que las devoluciones se alarguen tres años, de los cinco actuales a ocho, y se dobla el periodo de carencia, de 12 meses a 24 meses. Casi las tres cuartas partes de los créditos concedidos con los avales tienen un plazo de 4 y 5 años. Esta es una de las medidas principales incluidas en el Real Decreto-Ley del plan de medidas de apoyo a la liquidez y la solvencia de autónomos y empresas que incluyen otras normas de índole financiero, concursal y tributario.

La vicepresidenta tercera y ministra de Economía, Nadia Calviño, puso ayer tres ejemplos de las posibles reducciones en las cuotas de créditos actuales. Así, para una empresa del ámbito del turismo, ocio y cultura, con un crédito de 100.270 euros, un tipo del 2,2%, un plazo de devolución de cinco años y una carencia de doce meses, se rebajaría de 2.184 a 1.487 euros si se nova por un plazo de 8 años y 12 meses de carencia.

Ejemplos de cuotas

En el caso de una compañía de la industria de alimentación y bebidas con un préstamo concedido de 270.600 euros al 2,1% a devolver en 4 años y sin carencia, la cuota actual de 6.688 euros bajaría a 473 euros el primer año y 4.344 euros el resto si amplía el plazo a siete años y 12 meses de carencia. El último ejem-

Nuevas condiciones de los créditos ICO

SECTOR DE BIENES Y CONSUMO Y COMERCIO MENOR			
Capital prestado:	277.500 €	Tipo de interés:	2,5%
AHORA			
Plazo devolución:	3 años	CON EL NUEVO REAL DECRETO-LEY	
Periodo de carencia:	NO	Plazo devolución:	6 años
Cuota mensual:	2.667 €	Periodo de carencia:	12 meses
		Cuota mensual:	161 € 1.518 € 1er año el resto
INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS			
Capital prestado:	270.600 €	Tipo de interés:	2,1%
AHORA			
Plazo devolución:	4 años	CON EL NUEVO REAL DECRETO-LEY	
Periodo de carencia:	NO	Plazo devolución:	7 años
Cuota mensual:	6.688 €	Periodo de carencia:	12 meses
		Cuota mensual:	473 € 4.344 € 1er año el resto
SECTOR DE TURISMO, OCIO Y CULTURA			
Capital prestado:	100.270 €	Tipo de interés:	2,2%
AHORA			
Plazo devolución:	3 años	CON EL NUEVO REAL DECRETO-LEY	
Periodo de carencia:	NO	Plazo devolución:	8 años
Cuota mensual:	2.184 €	Periodo de carencia:	12 meses
		Cuota mensual:	1.487 €

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

elEconomista

plo que ofrece el Ministerio de Economía es el de una empresa de bienes de consumo y comercio minorista, con 277.500 euros de capital al 2,5% de interés solicitado a tres años y sin carencia que decidiese ampliar a 6 años y pedir un año de carencia. Las cuotas mensuales se rebajarían de 2.667 euros a 161 euros el primer año y 1.518 euros el resto.

No obstante, el coste del crédito aumentará en los casos de que se amplíe a siete y ocho años, no así si se quedan en seis. Un sobrecoste

derivado del aumento del precio del aval que el ICO facturará a las entidades bancarias que hayan concedido el préstamos pero que previsiblemente repercutirán en el cliente. Es el único coste. A cambio, el Ministerio de Economía rebajará un 50% los aranceles notariales por la novación al nuevo crédito.

Respecto a las entidades financieras, el Gobierno aclara que no se podrán negar a conceder el cambio de condiciones. Entienden que los riesgos quedan cubiertos por el ICO.

Como tampoco podrán incrementar de forma injustificada el tipo de interés ni exigir la contratación de productos vinculados. Además, los bancos deberán mantener las líneas de circulante hasta el 30 de junio de 2021 para los clientes que cumplan los criterios de elegibilidad y cuenten con un préstamo avalado de alguna de las dos líneas del ICO abierta actualmente.

El único requisito que se exige a las empresas para poder novar las condiciones de sus actuales créditos es no estar en mora ni incurso en procedimientos concursales. Las entidades financieras están obligadas a aprobar la ampliación de los plazos a solicitud del cliente en un máximo de 30 días.

Calviño apuntó ayer tras el Consejo de Ministros que los sectores más afectados por el Covid, como el turismo, ocio y cultura, los bienes de consumo, la industria textil y moda, junto al comercio minorista concentran 274.000 operaciones, casi un tercio de los 881.000 créditos concedidos.

De 350 a 850 millones

El RDL también incluye algunas medidas tributarias como la rebaja del IVA de las mascarillas del 21% al 4%. La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, cifró el coste entre 350 y 850 millones. Todo dependerá de cuándo estén efectivas las vacunas y ya no sea necesario usar las mascarillas. Igualmente, se aprobó la prórroga del tipo cero a la adquisición e importación de cierto material sanitario.

También se amplía la deducción por inversiones en producciones extranjeras de cine de animación para la fase de producción y se modifican una serie de incentivos fiscales al automóvil para adecuarlos a la regulación comunitaria.